



I. Municipalidad de Dalcahue

RECONOCE FERIADO LEGAL A FUNCIONARIO QUE INDICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.415

DALCAHUE, 22 de mayo del 2025.-

VISTOS: Los Art, N° 101,102,103 y 105 inc 2., todas disposiciones de la Ley N°18.883 del año 1989 que aprueba Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; la Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido;

CONSIDERANDO:

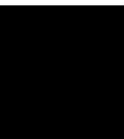
1. El Dictamen de Contraloría N° 063563N14 de fecha 19.08.2014 que señala: “ Al respecto, es útil anotar que el artículo 107 de la ley N° 18.834, prescribe que el funcionario que ingrese a la Administración del Estado no tendrá derecho a hacer uso de feriado en tanto no haya cumplido efectivamente un año de servicio, siendo del caso agregar que, según se ha precisado, entre otros, en el dictamen N° 3.652, de 2012, de esta procedencia, la restricción que el reseñado artículo 107 prevé, resulta aplicable a quienes se incorporan por primera vez a un organismo público, y no a los empleados que ya se habían desempeñado en la Administración por más de un año, como acontece en la especie.”
2. El Dictamen de Contraloría N° 033213N19 de fecha 27/12/2019 que expresa: “ En consecuencia, cabe concluir que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 de la ley N° 18.834 y 106 de la ley N° 18.883, quienes se incorporan por primera vez a un organismo de la Administración regido por alguno de esos textos legales, deben cumplir un año de desempeño en aquel para poder gozar del feriado, para lo cual podrán hacer valer el tiempo de desempeño inmediatamente anterior como funcionario público cualquiera sea el estatuto que los haya regido.”
3. El registro de Siaper que indica que el funcionario ALVARO ALEXIS GALLARDO SÁNCHEZ se desempeñó en la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en calidad de planta desde el 10/01/2019 hasta 16/03/2022

DECRETO:

1. RECONÓZCASE : A don **ALVARO ALEXIS GALLARDO SÁNCHEZ**, Cédula de identidad N° [REDACTED], A contrata, 20 días de feriado legal, de acuerdo a los 03 años trabajados en la Administración Municipal.



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL